

No dejemos pasar la oportunidad de incrementar la progresividad del sistema tributario en Andalucía

Se avecinan cambios en el IRPF de las rentas más altas y Andalucía tiene que ser un ejemplo de redistribución de la riqueza

En estos días en que acogerse a lo constitucionalmente establecido está de moda y en los que, el debate sobre la necesidad de reformar los impuestos que pagan las rentas más altas, desde UGT Andalucía hemos querido poner ambas cuestiones en esta coctelera socioeconómica y el resultado ha sido el artículo 131 de la CE que, en su punto primero establece:

“El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.”

En el mismo sentido se pronuncia nuestro Estatuto de Autonomía cuando, en su artículo 10, Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, en el quinto de sus puntos:

“El aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del conocimiento y del capital humano, la promoción de la inversión pública y privada, así como la justa redistribución de la riqueza y la renta.”

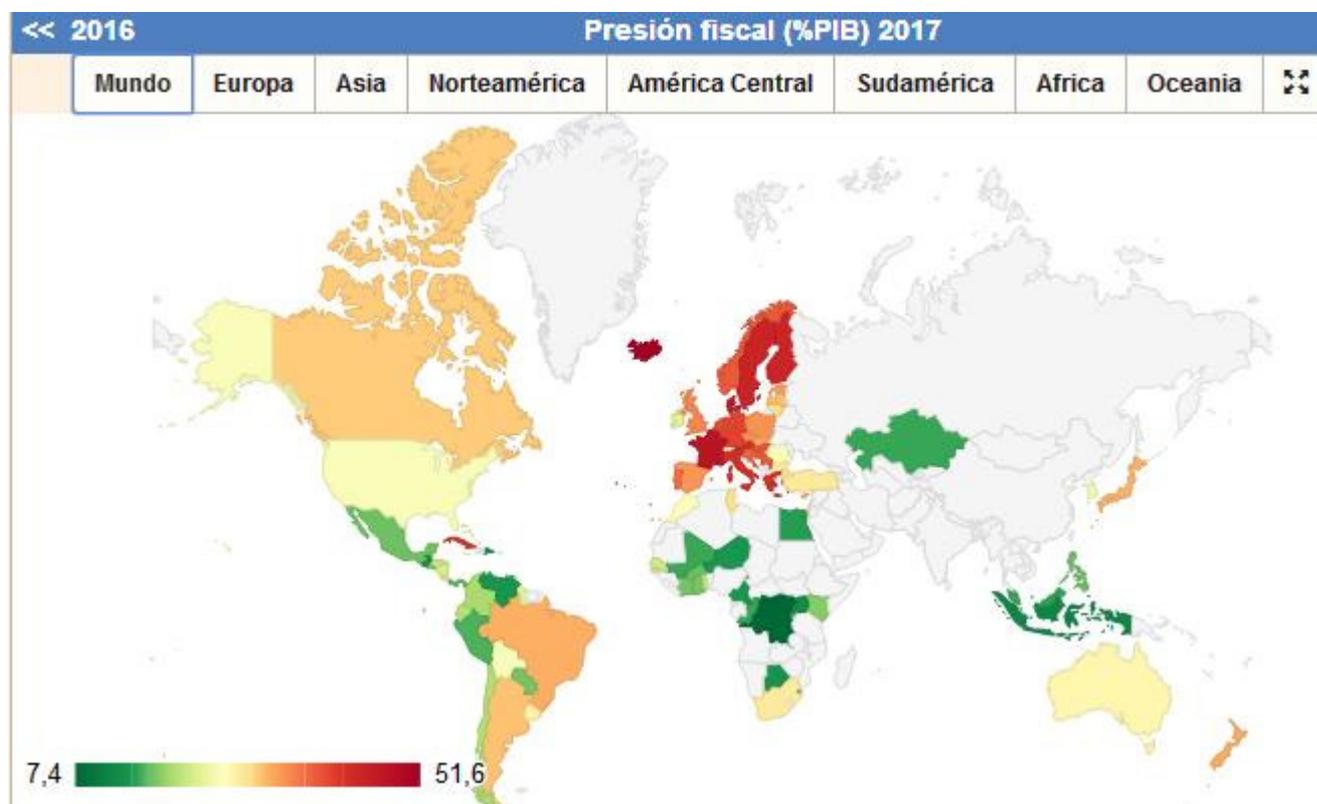
Por lo tanto, la capacidad legal de la Administración pública, para intervenir en materia económica y, más concretamente, para lograr unos mayores niveles de justicia y de cohesión social, a través de un mejor y más profundo proceso de redistribución de la riqueza está más que sustentada en nuestro ordenamiento. Pero tal como hace nuestro Estatuto de Autonomía, para la Junta esa capacidad es obligación, al estar recogida como objetivo básico del Ente Regional.

En relación a ello, la propuesta de nuestro Sindicato, en materia de reforma del IRPF es clara y contundente, elevar el tipo máximo para hacer que las rentas andaluzas más elevadas tributen al mayor de los tipos existentes en el conjunto de las CCAA, es decir, en este caso, al 52%.

Se trata por lo tanto de que, una vez la más que posible reforma de la cuota estatal esté en vigor, elevar el tipo autonómico hasta alcanzar ese 52% de referencia. La justificación de la propuesta está motivada desde un punto de vista puramente economicista, si queremos un modelo de Estado Andaluz del Bienestar que sea un referente en Europa, tenemos que dotar las principales políticas públicas de una dotación presupuestaria suficiente que asegure la calidad de las mismas.

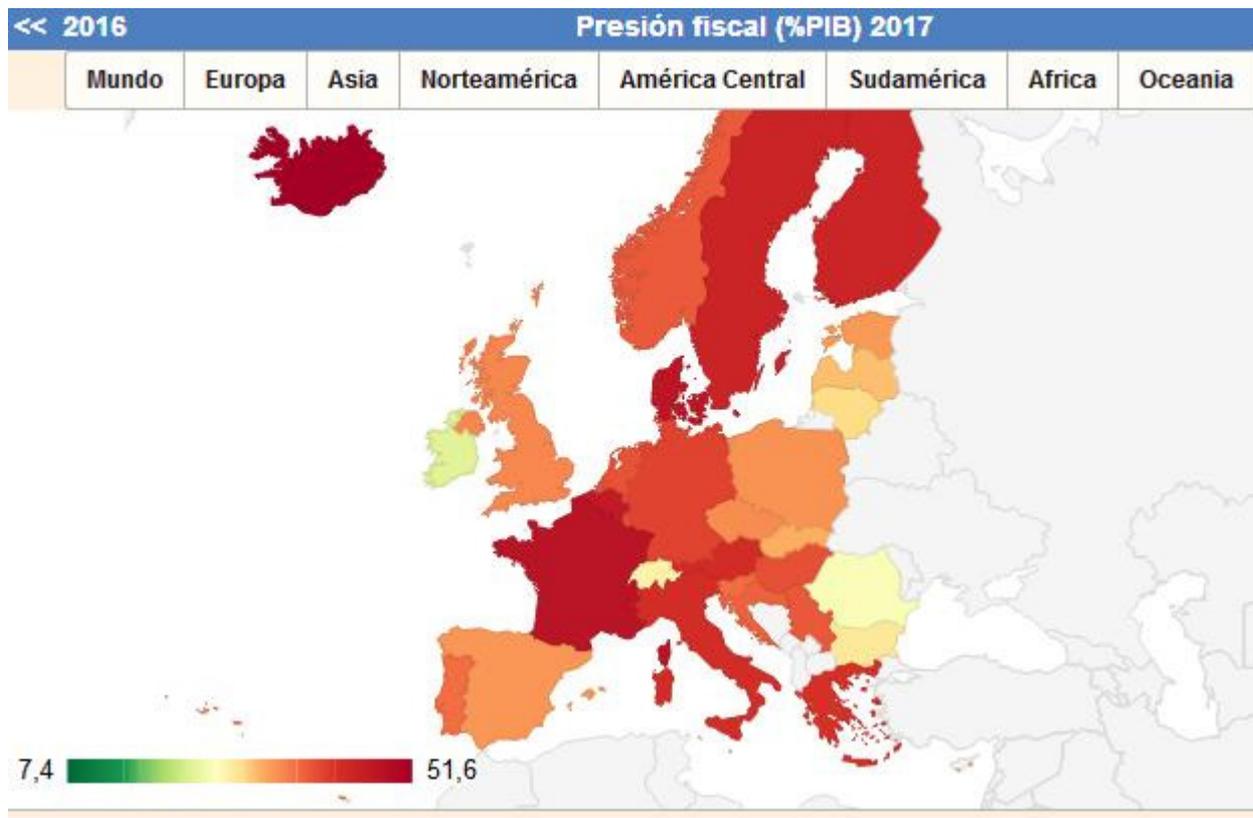
Esto, en paralelo al cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos desde Bruselas, solo nos deja una solución: incrementar los ingresos públicos. No hay manera más justa de incrementar los ingresos que mejorando la progresividad del sistema impositivo es decir, haciendo que paguen más los que más tienen, que además coincide con los que menos han soportado los costes de la anterior crisis económica.

Si echamos un vistazo al mapa del mundo, en función de la carga impositiva que soportan las unidades familiares, medida en porcentaje sobre el PIB estatal, podemos comprobar como, por norma general, las economías más avanzadas son las que tienen un mayor tipo recaudatorio.



En este sentido, el mapa muestra claramente como los países europeos están ampliamente por encima del resto de las economías nacionales. Aún así, la intensidad del rojo con el que se tiñe la Península Ibérica ya hace entrever que no es precisamente España el país más avanzado en esta materia.

Si descendemos un nivel y vemos que es lo que viene ocurriendo en el conjunto de los países europeos, así como en los Estados Miembros de la UE y de la zona euro, las diferencias entre países son más que manifiestas.



Como ya dijimos con anterioridad, España se sitúa muy lejos de Centro Europa y de los países escandinavos, ocupando una posición mucho más cercana a la de los países del Este y del ámbito británico.

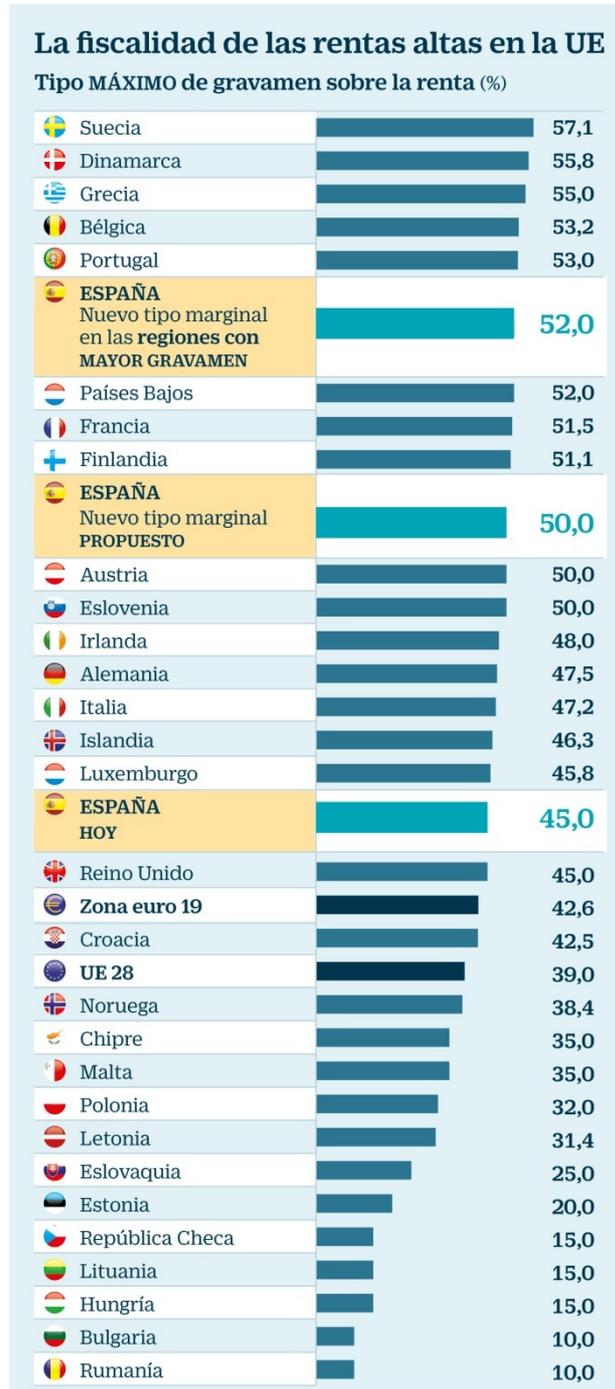
Esta brecha en la presión fiscal se reproduce, prácticamente de forma proporcional, si lo que analizamos ahora es el tipo máximo que soportan las rentas más altas de cada uno de los países. En este sentido, en el siguiente cuadro podemos observar como nuevamente países como Suecia o Dinamarca, por encima del 55% pasan a encabezar un listado que, a la cola del mismo, sitúa a otros como Bulgaria o Rumanía, ambos en apenas un 10%.

En la tabla, hemos creído oportuno incluir no solo el tipo actual máximo con el que se carga a las rentas más altas en España, el 45%, sino además las distintas propuestas de incremento del mismo que más vienen sonando en los últimos días, viendo así como quedaríamos, en el conjunto de Europa, con cada una de ellas.

Pero lo más importante, el primero de los objetivos que perseguimos con este pequeño documento, es el de hacer ver, al conjunto de la ciudadanía en general y a la clase trabajadora en particular, que tenemos margen para incrementar el tipo de gravamen de las rentas más altas.

Si los trabajadores hemos soportado la carga de los costos de la crisis, que menos que sean ahora las rentas más altas las que financien la próxima subida de impuestos. Si hay un momento propicio para subir

impuestos ese es, sin duda, cuando la economía está creciendo, es decir, justamente ahora.



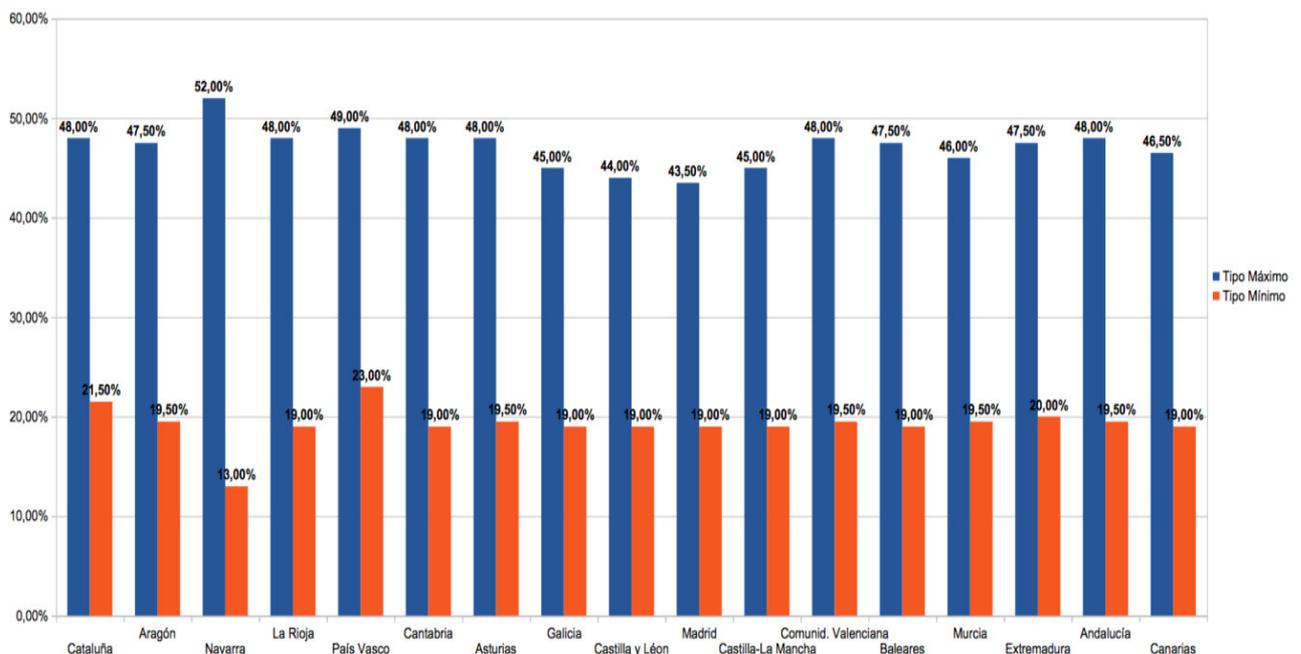
Nuestra propuesta de elevar este porcentaje hasta el 52% no es nada nuevo, no es una ocurrencia de nuestra Organización Sindical sin ejemplo alguno en otros países. Tan solo hay que echar la vista un poco atrás para comprobar cómo, entre 2012 y 2014, ya tuvimos establecido dicho valor.



De hecho, hace cuarenta años, cuando se estableció el IRPF, el mayor de los tramos contemplados en la figura impositiva incorporaba un tipo del 65,5%. Posteriormente, en el inicio de los años noventa, el tipo máximo se pasó a situarse en el 53% pasando a alcanzar el que, desde entonces, ha sido el record recaudatorio del mismo, el 7,9% del PIB, medio punto por encima del 7,4% alcanzado durante el anterior ejercicio económico.

Dado que el principal de los impuestos directos tiene una parte estatal y otra autonómica, es importante incluir, en este Informe de posicionamiento sindical, en qué situación se encuentra Andalucía con respecto al resto de CCAA.

Diferencias tipo máximo y mínimo fiscal entre Comunidades Autonómicas



Como podemos ver en el gráfico de arriba, las rentas más altas en Andalucía tienen que soportar un tipo impositivo máximo del 48%, cuatro puntos por debajo del 52% máximo establecido en regiones como Navarra o, más que probablemente, próximamente en Cataluña.

Desde UGT Andalucía nos planteamos una cuestión de pura lógica, si la ubicación en uno u otro tramo de renta obedece a los ingresos declarados medidos en Euros, es decir, en términos absolutos y, el nivel de renta media en Andalucía se sitúa muy por debajo del alcanzado por otras CCAA, algunas de ellas de esas que tributan (o pasarán a tributar) a tipos más altos, no es muy descabellado concluir que, en términos relativos, un rico en Andalucía, una persona que se sitúe en el escalón superior de IRPF, es más rico que los ricos de otras regiones.

Dicho de otro modo, las unidades familiares que tributan en el tramo más alto de IRPF en Andalucía, mantienen una brecha, con respecto a los ingresos medios de la región, mucho mayor que la que se da en las CCAA con un PIB mayor. Por este motivo, decimos que, en términos comparativos, su poder económico es mayor.

Por lo tanto, nos parece de sentido común hacer que los que tienen más recursos, tanto medidos en unidades monetarias como en porcentaje sobre el conjunto de la sociedad, sean lo que más paguen. No es más que continuar profundizando en un proceso de redistribución de la riqueza generada esencial para avanzar en términos de cohesión social y territorial y en la mejora de un Estado del Bienestar sustentado en políticas públicas universales, gratuitas y de calidad.

Una exigencia sindical clara: **TIPO IMPOSITIVO DEL 52% EN EL IRPF AL QUE TRIBUTAN LOS TRAMOS MÁS ALTOS DEL IMPUESTO.** Sin que pueda ser entendido como un menosprecio, básicamente se trata de decidir sobre a qué modelo de sociedad nos queremos parecer; hacia cuál de ellos queremos avanzar, hacia el sueco o hacia el rumano.